



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 25 de Noviembre del 2021

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001289-2021-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.11.2021 08:06:18 -05:00

### VISTO:

- Oficio N° 01432-2021-JECCH-CSJC-PJ.

### II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Herbert Alberto Caro López, ex juez supernumerario del Juzgado Civil Permanente de Chota, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Luisa Llamoga Moreno, se trasladen hacia el predio litis denominado "Shita" ubicado en el Sector Centro Cañafisto, comprensión del Distrito y Provincia de Chota, el día 26 de noviembre de 2021 a horas 10:00 a.m., a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00028-2019-0-0610-JR-CI-01.

**SEGUNDO.-** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**TERCERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**CUARTO.-** Actualmente el Juzgado Civil Permanente de Chota está a cargo de la Jueza Supernumeraria Carol Patricia Vásquez Varas, conforme a la Resolución Administrativa N° 000996-2021-P-CSJCA-PJ, en tal sentido corresponde otorgar la autorización de traslado a la mencionada magistrada.

**QUINTO.-** Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)”*, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el desplazamiento de la magistrada Carol Patricia Vásquez Varas, jueza supernumeraria del Juzgado Civil Permanente de Chota, así como de la secretaria judicial *Luisa Llamoga Moreno*; para que se trasladen el día 26 de noviembre de 2021 a horas 10:00 a.m. , al predio litis denominado “Shita” ubicado en el Sector Centro Cañafisto, comprensión del Distrito y Provincia de Chota, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00028-2019-0-0610-JR-CI-01.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR** a la magistrada Carol Patricia Vásquez Varas que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)”*, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento ODECMA-Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos y a la mencionada magistrada, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EZV/avm

